



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

REF.: PROMULGA ACUERDO N° 42  
ADOPTADO EN LA SESIÓN  
ORDINARIA N° 8 DE CONCEJO  
"TRASLADO DE PATENTE DE  
ALCOHOLES".

DECRETO N° 3842 /

COYHAIQUE, 16 SEP 2021

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

- La ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su art. 65 letra o) señala que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.
- La ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas artículo 3 letra h) señala que: Los Minimercados de comestibles y abarrotes en los cuales podrá funcionar un área destinada al expendio de bebidas alcohólicas envasadas, para ser consumidas fuera del local de venta, sus dependencias y estacionamientos.
- Que se ha tenido a la vista el informe N° 26 de fecha 03 de septiembre de 2021, presentado por el Sr. Carlos Araneda Vásquez, Director de Administración y Finanzas.
- Dicto el siguiente:

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGUESE**, el siguiente **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS**: En Coyhaique 14 de septiembre del 2021, en la Sesión Ordinaria N° 8, el Concejo Municipal.

Considerando:

- Que se ha tenido a la vista el informe N° 26 de fecha 03 de septiembre de 2021, presentado por el Sr. Carlos Araneda Vásquez, Director de Administración y Finanzas, por el cual informa: TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES. Expuesto por el Sr. Richard Sepúlveda Vera, Jefe de Rentas.
- Que el informe a la letra señala:

4 /



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INFORME N° : 26  
FECHA : 03.09.2021  
MATERIA : SOMETIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES  
SESIÓN : ORDINARIA NRO. 8 DEL 14.09.2021

SEÑOR

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE

PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra o), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente SOLICITUD DE TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES

- Categoría H) MINIMERCADOS (Art. 3° Ley 19.925)
- Descripción de Actividad Minimercado de comestibles y abarrotes en los cuales podrá funcionar un área destinada al expendio de bebidas alcohólicas envasadas, para ser consumidas fuera del local de venta, sus dependencias y estacionamientos.
- Domicilio Comercial Se traslada desde Calle Norte Sur N°1232 Pobl. Quinta Burgos a Parcela N°2 ubicado en el Kilómetro 3 camino al Sector El Claro.
- Nombre Contribuyente Minimarket Khader Dacaret Zoñez EIRL
- RUT 76.957.213-9
- Representante Legal Khader Scandar Dacaret Zoñez

REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO

- Idoneidad del contribuyente: Se trata de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, cuyo representante legal es mayor de edad y declara no tener inhabilidades de las contenidas en el artículo 4° de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes, acorde a Declaración Jurada y Certificado de Antecedentes presentado.
- Título habilitante para uso del Inmueble: Cedido con fines habitacionales y comerciales.
- Cumplimiento de Normas sobre uso de suelo, emplazamiento y recepción final de obras: El contribuyente se acoge a los beneficios de la Ley 19.749 sobre Micro Empresa Familiar, no siendo exigible el cumplimiento de normas relacionadas al emplazamiento, permiso de edificación y recepción final de las obras.
- Comprobación de requisitos de orden sanitario: El local se encuentra autorizado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Aysén mediante Resoluciones Nros. 1511244165 y 2111321473 del 04.08.2015 y 26.07.2021, respectivamente.
- Inicio de actividades en el SII: Cumple con giros acorde al rubro.
- Consulta a la Junta de Vecinos: Corresponde a la Junta de Vecinos N° 19 El Claro, a quienes se practica consulta de opinión mediante Oficio N°1836 del 24.08.2021, con respuesta favorable firmada por la Directiva, con fecha 30.08.2021.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

Efectuado el análisis de los antecedentes y considerando que tanto el Contribuyente como el local cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente, es posible el TRASLADO de la patente solicitada.

Para ello el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en el Artículo 65° Letra o) de la Ley 18.695.

Por tanto se somete, APROBAR el TRASLADO de la Patente de Minimercado Categoría H) del Art. 3° Ley 19.925, a nombre de Minimarket Khader Dacaret Zoñez EIRL, RUT 76.957.213-9, cuyo Domicilio comercial se encuentra ubicado en la Parcela N°2 ubicado en el Kilómetro 3 camino al Sector El Claro.

Carlos Leoncio  
Araneda  
Vásquez

Firmado digitalmente  
por Carlos Leoncio  
Araneda Vásquez  
Fecha: 2021.09.03  
15:46:27 -04'00'

**CARLOS ARANEDA VASQUEZ**  
Director de Administración y Finanzas

RICHARD  
ANDRES  
SEPULVEDA  
VERA

Firmado  
digitalmente por  
RICHARD ANDRES  
SEPULVEDA VERA  
Fecha: 2021.09.03  
11:30:00 -04'00'

Elabora y expone: Richard Sepulveda Vera  
[richardsepulveda@coyhaique.cl](mailto:richardsepulveda@coyhaique.cl)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Alcalde - Señoritas y Sras. Concejales - Señores Concejales - Sr. Administrador a Municipal - Señor Secretario del Concejo